



Asunto: NOTA ACLARATORIA AL DECRETO 7149 RELATIVO A LA COMPOSICIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES DE LA PRIMERA Y SEGUNDA PROMOCIÓN QUE COMPONEN LA ESCUELA GERMINA VA

En relación con lo expuesto apartado segundo del Decreto de referencia el cual expone lo siguiente:

“Los aspirantes deberán presentar los siguientes documentos: fotocopia del DNI; fotocopia del NAF (documento de afiliación a la Seguridad Social). Así mismo deberán acreditar su condición de desempleados y los méritos alegados documentalmente en su curriculum vitae mediante informe de vida laboral, así como su lugar de empadronamiento mediante el correspondiente certificado, en el Departamento de Gestión de Recursos Humanos, 3º planta de la Casa Consistorial (Plaza Mayor 1), en el día y la hora que se indican en el ANEXO I.”

Se emite la siguiente nota aclaratoria:

- **En relación con la aportación el DNI**, se presentará la fotocopia del mismo.
- **En relación con la fotocopia del NAF** (documento de afiliación a la Seguridad Social), se presentará la fotocopia de la tarjeta sanitaria.



- **En relación con el informe de vida laboral:**

La petición en este momento de la vida laboral tiene por único objeto el comprobar documentalmente los méritos aportados en el curriculum vitae que dieron lugar a la puntuación obtenida, no siendo requisito necesario que el aspirante se encuentre en condición de desempleo.

El requisito de encontrarse en la condición de desempleado, tal y como establece la Base CUARTA de la convocatoria es un requisito que deberá cumplirse a fecha de inicio de la acción, y se acreditará el primer día de inicio del curso.

BASE CUARTA: “En consecuencia, únicamente los aspirantes que sean seleccionados para la primera fase de formación deberán presentar el informe de vida laboral que acredite que se encuentran inscritas como demandantes de empleo a fecha de inicio de la acción y estar en posesión del carnet de conducir. Esta documentación deberá ser presentada por el aspirante el primer día de inicio del curso, en caso contrario quedará excluido.

- **En relación con el certificado de empadronamiento**, según lo expuesto en al Base CUARTA de la convocatoria “Para acreditar la residencia, se comprobará en el DNI. En caso de que a través de los documentos anteriores no se pudiera comprobar la residencia actual de la persona participante, se deberá aportar adicionalmente certificado de empadronamiento”. **En consecuencia, únicamente deberán presentar el certificado de empadronamiento aquellos aspirantes en los que el lugar de residencia que figure en su solicitud sea diferente al lugar de residencia que figure en su documento nacional de identidad.**